Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Asunción, 29 de Noviembre de 2019

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 4980 /2019
SIMESE Nº 151100/2019

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 06 DIC. 2019 HORA: 08:30
Nº 151100/14 FIRMA:

SEÑOR:
C.P. ALCIDES VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación hasta el 20%, plurianual a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, considerando los plazos de la Adenda, plan de entrega y plazo para el pago (60 dias a la presentación de la factura conforme al PBC), del Contrato Abierto Nº 481/2017, suscripto entre la Firma **SCAVONE HNOS. S.A** y el MSP y BS, en el marco de la **LPN Nº 100/2017 *"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 35/17 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACION"* - ID Nº: 335.127.**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del medicamento supra mencionado, considerando que el ítem 119 ha llegado a un alto porcentaje de su ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.R.U.M. Nº 1531/2019, remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de esta Dirección General.

En fecha 24/10/2019, vía Nota DGGIES/DG Nº 4241/2019, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4139/2015 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependiente de esta Cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de adenda de ampliación hasta el 20% al Contrato Abierto Nº 481/2017, conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO AMPLIACION
119	SULFATO FERROSO + VITAMINAS + ASOCIADOS	UNIDAD	UNIDAD	MULTIVITA N 27	NACIONAL	4.200.000	336	840.000	282.240.000

En el Contrato Abierto **481/2017** suscripto con la empresa SCAVONE HNOS. S.A., el ítem 119 contempla la provision de Sulfato Ferroso.

Que la Constitucion Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud , Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en el Capitulo Tercero , Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés publico, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación hasta el 20 % del monto del ítem adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitucion Nacional y el Art 55 inc B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se impone agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de este medicamento es de suma importancia, y necesario en los hospitales especializados y de referencia nacional. El **Sulfato Ferroso** se usa para tratar la anemia que resulta de tener concentraciones bajas de hierro en la sangre. La anemia es una afección en la que el número de glóbulos rojos es bajo. El sulfato ferroso es un tipo de antianémico y de suplemento alimentario.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por que no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la mas alta estima y consideración.

Finque
05 -12- 2019
DGAF
151.100

Lic. Wilma Jara
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

UKAS MANAGEMENT SYSTEMS 005
de Especialidades
además de los procesos
Administrativos, Financieros y
Humanos"

SCAVONE HNOS. S.A.
Laboratorios Catedral

Asunción, 25 de octubre de 2019

Doctor
Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
P R E S E N T E

Ref.: LPN Nº 100/2017 "Adquisición de Medicamentos Varios declarados desiertos en la LPN 35/2017 y de medicamentos de alta rotación" ID 335127. Contrato Abierto N° 481/2017

Me dirijo a Ustedes, en respuesta a la nota D.G.G.I.E.S. /D.G. N° 4241/19 SIMESE N° 151100/2019 recibida en la fecha, por la cual solicitan nuestra conformidad para proceder a la ampliación del Contrato de referencia hasta el 20 % del Ítem N° 119 SULFATO FERROSO + VITAMINAS + ASOCIADOS, cuya cantidad a ser ampliada asciende a 840.000 unidades, siendo su precio unitario Gs. 336 y monto total de ampliación Gs. 282.240.000.

Al respecto, cumplo en comunicar la Aceptación de la Propuesta formulada, a fin de iniciar los trámites pertinentes.

Quedamos atentos a la elaboración de la Adenda para la suscripción correspondiente.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Raúl Alberto Zarza Quintana
Representante
C.I. N° [illegible]
SCAVONE HNOS S.A.

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Contratos y Garantías
31 OCT 2019
Nº [illegible] Hora: 11:56
Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
FECHA: 28-10-19
DEPENDENCIAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
DIRECCION DE BIOMEDICA
COORDINACIÓN
DEPENDENCIAS
ASESORIA JURIDICA
SOLICITUD:
SCAVONE HNOS. S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha: mes, año: 28 OCT. 2019
Solicitud Nº: 151100
Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Santa Ana 431 y Avda. España,
Asunción - Paraguay - CP 1766
Tel.: (595-21) 608 171
Fax (595-21) 662 881 - 661 480

Casilla de Correos Nº 105
sepres@scavonehnos.com.py
www.scavonehnos.com.py

IESE Nº 151100/2019

Asunción, 24 de octubre de 2019

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 4841 /2019

Señores:
SCAVONE HNOS S.A.
RUC: 80001916-4
SANTA ANA Nº 431 C/ ESPAÑA
ASUNCIÓN.
Tel.: (021) 608 171
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN Nº 100/2017 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 35/2017 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACION" ID 335.127,** en atención al **Contrato Abierto Nº 481/**2017, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la ampliación hasta el 20% del siguiente ítem:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANT. MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO AMPLIACION
119	SULFATO FERROSO + VITAMINAS + ASOCIADOS	UNIDAD	UNIDAD	MULTIVITAN 27	NACIONAL	2.100.000	4.200.000	336	4.200.000	840.000	282.240.000

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Wilma Jara
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.531/2019
S.I.M.E.S.E. N° 151.100/2019

A: **LIC. WILMA JARA, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO R., Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

REF: **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL 20% DE LA LPN Nº 100/17- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 35/17 Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" I.D. 335.127**

FECHA: 23 de octubre de 2019

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a la Sección Contratos y Garantías, dependiente del Departamento de Contrataciones, a fin de poner a consideración el pedido de ampliación del 20% de las cantidades adjudicadas en el marco de la **LPN Nº 100/17- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 35/17 Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" I.D. 335.127, TODA VEZ QUE SE ENCUENTREN VIGENTES LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PROVISION.**

Teniendo en consideración el porcentaje de ejecución del 100% informada mediante Memorándum D.C. N° 428/2019 SIMESE 138.381/19 tratándose de medicamentos necesarios en todos los centros asistenciales de la red del MSPyBS y debiendo el MSPBS satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismo.

Así mismo, el plazo de entrega será conforme a lo establecido en el P.B.C., o a su posterior Adenda modificatoria, si la hubiere.

En ese sentido, se solicita la previa verificación de la presente solicitud por parte de las dependencias encargadas de dar curso favorable a la misma.

El monto de las ampliaciones por empresa oferente sería:

1. EMPRESA COMFAR: **Gs. 345.600.000 (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Mil).**
2. EMPRESA EUROQUÍMICA: **Gs. 56.280.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil).**

3. EMPRESA EUROTEC: **Gs. 333.043.200 (Guaraníes Trescientos Treinta y Tres Millones Cuarenta y Tres Mil Doscientos).**
4. EMPRESA FAPASA: **Gs. 823.680.000 (Guaraníes Ochocientos Veintitrés Millones Seiscientos Ochenta Mil).**
5. EMPRESA FUSA: **Gs. 38.100.000 (Treinta y Ocho Millones Cien Mil).**
6. EMPRESA GUAYAKI: **Gs. 220.320.000 (Doscientos Veinte Millones Trescientos Veinte Mil).**
7. EMPRESA HEISECKE: **Gs. 812.094.600 (Ochocientos Doce Millones Noventa y Cuatro Mil Seiscientos).**
8. EMPRESA INDEX: **Gs. 833.256.000 (Guaraníes Ochocientos Treinta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil).**
9. EMPRESA LABORATORIO ALMOS: **Gs. 644.784.000 (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil).**
10. EMPRESA MATHER COMPANY: **Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones).**
11. EMPRESA NL PHARMA: **Gs. 258.000.000 (Gs. Doscientos Cincuenta y Ocho Millones).**
12. EMPRESA QUIMFA: **Gs. 180.980.500 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos).**
13. EMPRESA QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA: **Gs. 352.800.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Mil).**
14. EMPRESA ROEMMERS: **Gs. 83.995.200 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos).**
15. EMPRESA SCAVONE HERMANOS: **Gs. 282.240.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil).**
16. EMPRESA TARGET: **Gs. 216.000.000 (Guaraníes Doscientos Dieciséis Millones).**

Estas solicitudes de ampliaciones de cantidades adjudicadas fueron promediadas con relación a pedidos que ya fueron solicitados anteriormente por la Dirección de Planificación a fin de evitar roturas en el stock desde nuestros Parques Sanitarios Centrales.

Atentamente.

					TOTAL AMPLIACION				**352.800.000**
					ROEMMERS				
14	LPN	100_17	ROEMMERS	12	Amiodarona 50 mg/ml (clorhidrato) / Inyectable / Ampolla / Marca Atlansil Solución inyectable (caja conteniendo 6 ampollas de 3 ml). / Procedencia Ecuador Importado.	5.833	72.000	14.400	83.995.200
					TOTAL AMPLIACION				**83.995.200**
					SCAVONE HNOS				
15	LPN	100_17	SCAVONE HNOS	119	Sulfato Ferroso + Vitaminas + Asociados, Vit. A 1000UI + Vit. B1 1mg + Vit. B6 0,1mg + Vit. B12 3mcg + Calcio 1mg + Sulfato Ferroso 10mg a 12mg, Comprimido Blister / Marca Multivitan 27 / Procedencia Nacional.	336	4.200.000	840.000	282.240.000
					TOTAL AMPLIACION				**282.240.000**
					TARGET				
16	LPN	100_17	TARGET	40	Clorfenamina (Clorfeniramina) 4 mg / Comprimido / Blister / CLORFENIRAMINA MALEATO MINTLAB / CHILE	200	5.400.000	1.080.000	216.000.000
					TOTAL AMPLIACION				**216.000.000**